

**RESOLUCIÓN No. 006**  
(21 de Enero de 2022)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:  
“Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998 es “...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y del grupo de trabajo de las entidades públicas.”
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
5. Que en la semana del 10 al 17 de Abril de 2022, en el calendario cristiano se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, a través de diferentes ceremonias que reflejan no sólo las creencias sino también la historia social y cultural de cada comunidad durante la denominada Semana Santa.
6. Que para los cristianos y católicos, la Semana Santa es época de reflexión y encuentro con Dios para renovar la fe, recordar las enseñanzas de Jesús y aplicarlas, y compartir con los seres queridos más cercanos.
7. Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, y permitir estos espacios de recogimiento y reflexión por las tradiciones religiosas para esta época del año, la Personera Encargada, ha considerado viable no laborar durante los días 11, 12, 13 de Abril de 2022, siempre y cuando se realice la compensación de las veinticinco horas y media



**Personería de  
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal  
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62  
e-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)  
[www.personeriadefloridablanca.gov.co](http://www.personeriadefloridablanca.gov.co)  
Floridablanca - Santander

laborales, en un horario de trabajo adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.

8. Que, la Personería Municipal de Floridablanca considera factible modificar la jornada de trabajo los días 11, 12, 13 de Abril de 2022.
9. Que la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 7:30 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y atención al Público de la siguiente manera:

- Sábado 22 de Enero de 2022, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- 01 de Febrero de 2022 al 25 de Febrero de 2022, de 7:30 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 P.M a 6:30 p.m. de lunes a viernes.
- Domingo 13 de Marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Floridablanca, Santander, a los veintiún (21) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).

**MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS**

Personera Municipal (e)

Proyectó:

AYLEEN GONZALEZ RAMIREZ  
ABOGADA CONTRATISTA  
ASPECTOS JURIDICOS

Revisó:

DIANA CAROLINA DUARTE  
GALINDO  
DIRECTORA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA